

ACTA NÚMERO 32
SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE AGOSTO DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera.

En la ciudad de Almería, a 25 de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Eugenio Jesús González García y D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintitrés asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros diez más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	1/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	2/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las veintiséis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.111 al 2.136 del corriente año, ambos inclusive; y de las siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.671 al 8.677 del corriente año, ambos inclusive

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	3/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REDISTRIBUCIÓN DE GASTO APROBADO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL "INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 8 de agosto de 2025.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2616, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía, relativa al programa de proyectos integrales para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo el presupuesto total de las actuaciones proyectadas de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00€) y con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		%	IMPORTE
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Junta de Andalucía	15%	33.750,00 €
	Programa Operativo FSE+ de Andalucía	85%	191.250,00 €
	Diputación de Almería	0%	0,00€
TOTAL		100%	225.000,00€

Con fecha 16 de diciembre de 2024, tiene lugar la publicación de la resolución de la Dirección General de intermediación y orientación laboral, por la que se concede a la Diputación de Almería una subvención por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€).

Por medio de la Resolución de la Presidencia núm. 3.082, de 26 de diciembre de 2024, se aprueba aceptar la subvención, de acuerdo con la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral con expediente SC/ICJ/0428/2024. En dicha resolución se detalla la subvención concedida a esta Diputación de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1239168023 G/32L/46001/00	180.000,00 €
2026	1239168023 G/32L/46001/00	45.000,00 €

Asimismo, establece en su resuelve segundo que, de conformidad con el acuerdo del

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	4/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2023, en relación con lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2023, se efectuará un pago con anticipo del 80% del importe de la subvención una vez dictada la resolución de concesión y, el abono de un segundo pago del 20% restante previa justificación del importe total de la ayuda.

Con fecha 03 de enero se inicia el expediente de Generación de créditos siendo resuelto por Resolución de Presidencia núm. 85/2025 de fecha 20 de enero de 2025, por medio de se aprueba el expediente de generación de créditos con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ij%2FIBggaUMWzql0ME2TOKQ%3D%3D>.

Asimismo, mediante acuerdo núm. 4 de la Junta de gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 28 de enero de 2025, se acuerda aprobar la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería” (expediente 2024/D91010/850-500/00014), regulado en la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo de la Junta de Andalucía, con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 225.000,00 €.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 225.000,00 €.

	2025	Junio 2026	TOTALES
Retribuciones Proyectos Integrales	58.400,84 €	29.200,42 €	87.601,26 €
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	18.118,78 €	9.059,39 €	27.178,17 €
Gastos diversos Proyectos Integrales	17.600,00 €	8.800,00 €	26.400,00 €
Otras Transferencias Proyectos Integrales	55.880,38 €	27.940,19 €	83.820,57 €
TOTALES	150.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €

Aprobado el proyecto se procede a la contratación del personal necesario, nombrándose mediante Decreto 217/2025 con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LESSO2lo5p9TXXith7dpuQ%3D%3D>.

Con fecha 27 de febrero de 2025 se ha remitido informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wufFRc%2FbUQQredvFGriLZw%3D%3D>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 y 2026 y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las actuaciones planteadas y necesarias para la buena ejecución del programa, no alterándose el objeto ni la finalidad de

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	5/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

Mediante acuerdo número 4 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería celebrada en sesión ordinaria de 14 de abril de 2025 se acuerda:

1) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2026 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

	2025	2026 (hasta junio)	TOTAL
1320-241-14304 Retribuciones Proyectos Integrales	58.400,84€	29.200,42€	87.601,26€
1320-241-16004 Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	18.118,78€	9.059,39€	27.178,17€
1320-241-22614 Gastos diversos Proyectos Integrales	55.880,38€	27.940,19€	83.820,57€
1320-241-48904 Otras Transferencias Proyectos Integrales	17.600,00€	8.800,00€	26.400,00€
TOTAL	150.000,00€	75.000,00€	225.000,00€

2) La aprobación de la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2025/D91010/005-950/00002 (...)

Con fecha 07 de agosto de 2025 se ha remitido informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ng1Ygzu9LyI7lp9EtdwkSQ%3D%3D>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar una nueva modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 y 2026 y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las actuaciones planteadas y

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	6/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesarias para la buena ejecución del programa, no alterándose el objeto ni la finalidad de la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

En cuanto al órgano competente, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado f), atribuye al Presidente de la Diputación la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

No obstante, mediante Resolución de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de planes, proyectos y programas de actividades que sean de competencia del Presidente cuando conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000,00) €. Por tanto, es competencia de la Junta de Gobierno al tratarse del órgano que aprobó la ejecución y puesta marcha del presente proyecto, así como la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2026 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

	2025	2026 (hasta junio)	TOTAL
Retribuciones Proyectos Integrales	58.400,84€	29.200,42€	87.601,26€
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	18.118,78€	9.059,39€	27.178,17€
Gastos diversos Proyectos Integrales	47.080,38€	27.940,19€	75.020,57 €
Otras Transferencias Proyectos Integrales	26.400,00€	8.800,00€	35.200,00€
TOTAL	150.000,00€	75.000,00€	225.000,00€

2º) La aprobación de la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	7/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2025/D91010/005-950/00002.

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	8/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL TERAPÉUTICO Y DE APOYO A LA INTERVENCIÓN Y MATERIAL LÚDICO Y EDUCATIVO PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de agosto de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia solicitando la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por Jefe de Sección de Programas de Servicios Sociales Comunitarios

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (29.429,77€), de los cuales veinticuatro mil setecientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (24.725,40€) corresponden a la base imponible, y cuatro mil setecientos cuatro con treinta y siete céntimos (4.704,37€) al 21% de IVA en los lotes 1, 2, 4 y 5, y al 4% de IVA en el lote 3, que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 62300.

El objeto del presente contrato es el suministro, por lotes, de material terapéutico y de apoyo a la intervención y material lúdico para salas de espera en los centros de Servicios Sociales Comunitarios (SSC) y Equipos de Tratamiento Familiar (ETFs) de la Diputación de Almería, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Servicio de Patrimonio y Contratación, con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00003 a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	9/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de material terapéutico y de apoyo a la intervención y material lúdico y educativo para los centros de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6h%2BYGr35bKuc2btw%2Bgp2GA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbx%2FpRWu%2BYrQ5EYqAn8zg%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 62300.- equipamiento centros de servicios sociales, por importe total de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (29.429,77€), de los cuales veinticuatro mil setecientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (24.725,40€) corresponden a la base imponible, y cuatro mil setecientos cuatro con treinta y siete céntimos (4.704,37€) al 21% de IVA en los lotes 1, 2,4 y 5, y al 4% de IVA en el lote 3:

Lotes	Base €	%	IVA €	Total €
Lote 1. Material terapéutico y de apoyo a la intervención.	5.217,45	(21%)	1.096,05	6.313,50€
Lote 2. Juegos terapéuticos.	10.771,20	(21%)	2.261,70	13.032,90 €
Lote 3. Cuentos terapéuticos.	2.874,15	(4%)	115,35	2.989,50€
Lote 4. Mobiliario.	2.305,65	(21%)	484,19	2.789,84€
Lote 5. Material lúdico y educativo para salas de espera.	3.556,95	(21%)	747,08	4.304,03 €
	24.725,40€		4.704,37€	29.429,77 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	10/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES, POR INCUMPLIMIENTO DE JORNADA, A UN/A EMPLEADO/A PROVINCIAL, MESES ABRIL Y MAYO 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de julio de 2025.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal se constata que Paloma García Raso tiene el déficit horario correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, que se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	MES	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
8906**	* ***, ****	ABRIL	136:00	3.181,04 €	4010 231 13000
8906**	* ***, ****	MAYO	145:00	3.391,55 €	4010 231 13000

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el art. 14.4 del Acuerdo Regulator de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 110, de 11 de junio de 2025) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción resulta de aplicación el artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 2.121/2023, de 24 de agosto, por la que se amplían las delegaciones atribuidas en la Junta de Gobierno, incluyendo la resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados provinciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	11/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a **** * la cantidad indicada por el déficit correspondiente al saldo horario de los meses de abril y mayo de 2025, que se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	MES	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
8906**	* * , ****	ABRIL	136:00	3.181,04 €	4010 231 13000
8906**	* * , ****	MAYO	145:00	3.391,55 €	4010 231 13000

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	12/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 7 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo de urgencia núm. 16 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el 2 de junio, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones 2025 dirigida a entidades asociativas del Consejo Provincial de Familia”. El gasto autorizado para ello fueron ciento veinte mil euros (120.000€) euros con cargo a la aplicación 4010/231/48903 del vigente presupuesto de la Diputación (núm. operación contable 220250014209).

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 6 de junio de 2025, así como en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación; el plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 30 de junio de 2025.

Se han recibido, en total, 57 solicitudes. De las cuales han quedado excluidas de la convocatoria 5 de ellas tal como se detalla en los puntos 1 y 2 de la parte dispositiva del presente Acuerdo.

El Servicio Jurídico del Área de Bienestar Social, Igualdad, Familia y Tutela ha comprobado que todas las asociaciones cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias de subvención y, conforme a las bases, las solicitudes admitidas han sido evaluadas, el día 4 de agosto de 2025, por la correspondiente Comisión de valoración.

La Comisión de valoración ha emitido la correspondiente acta concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo, tal como consta en la parte dispositiva del presente Acuerdo (punto 4), la relación de asociaciones para las que se propone la concesión de subvención, los proyectos subvencionados, la puntuación obtenida por cada una de ellas y el importe que le corresponde.

Conforme a las bases de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará en un solo plazo y con carácter previo a la justificación. No es preciso que las entidades beneficiarias presten garantía alguna pues todas las subvenciones concedidas son inferiores a 3000€.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	13/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Inadmitir las solicitudes de las asociaciones que se citan a continuación por los motivos que se indican:

a.- La “Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad”, por no ser una entidad asociativa perteneciente al Consejo Provincial de Familia (base 2 y base 5.1).

b.- La “Asociación Convive Familias del Alma y del Corazón”, por no ser una entidad asociativa perteneciente al Consejo Provincial de Familia (base 2 y base 5.1).

c.- La “Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón” (ALCER Almería) por haber presentado su solicitud por medios distintos a los establecidos en las bases de la convocatoria (base 8.3.1 y base 8.3.7).

d.- La “Asociación Teama Autismo Mojácar”, por no reunir los requisitos para ser beneficiaria de subvención establecidos en la base 5 de la convocatoria.

2º) Considerar desistida de su solicitud a la asociación “Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería” (COLEGA), por no haber subsanado las deficiencias observadas en su petición (base 9.1).

3º) Comprometer el gasto de 119.999,96€, con cargo a la aplicación 4010/231/48903 (Subvenciones Consejo Provincial de Familia), al objeto de subvencionar a las asociaciones del Consejo Provincial de Familia que han resultado beneficiarias en la presente convocatoria tal como se detalla en el siguiente punto.

4º) Conceder, conforme al siguiente cuadro, a las asociaciones citadas a continuación, subvenciones para los proyectos y por los importes que en él se indican

	ASOCIACION	NIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN.
1	ASOC NUEVO RUMBO	G04033866	UN CAMINO HACIA EL BIENESTAR FAMILIAR UNIDOS POR EL DEPORTE Y LA SALUD	75	2.119,70
2	ASOC COMARCAL MUNDO DE TODOS	G04317996	COLONIA DE VERANO INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNDO DE TODOS	100	2.826,27
3	FUNDACIÓN LOS CARRILES	G04745410	COLONIA DE VERANO INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CARRILES	100	2.826,27
4	ASOC ALTEA (AUDICIÓN LENGUAJE Y TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA)	G04859815	ESCUELA DE VERANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON TEA Y RESPIRO FAMILIAR	90	2.543,64
5	ASOC. ALMERIENSE SÍNDROME	G05318282	ACTIVIDADES SOCIOPARTICIPATIVAS Y	80	2.261,02

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	14/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	BOHRING-OPITZ		TERAPÉUTICAS “DISCAPACIDAD Y FAMILIAS 2025”		
6	FEDERACIÓN DE GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERÍA	G04826673	ALMERÍA: BROCHE DE ORO AL 600 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DEL PUEBLO GITANO A ESPAÑA	65	1.837,08
7	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA - ASITES	G85590685	PREVENCIÓN – INTERVENCIÓN CON FAMILIAS	50	1.413,14
8	FEDERACIÓN DE ASOC. DE FAMILIAS DEL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ALMERÍA	G04027223	CONCILIACIÓN FAMILIAS QUE EDUCAN 2025	100	2.826,27
9	ASOCIACIÓN REDYOBRA SOCIAL INTERACTÚA	G04904140	HABLEMOS DE AUTISMO, EN PRIMERA PERSONA	80	2.180,00
10	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ACOGEDORAS DE ALMERÍA EN FAMILIA POR DERECHO	G04817763	UNIDOS POR UNA INFANCIA ACOGEDORA: DAR VOZ, VALORAR Y TEJER COMUNIDAD	100	2.826,27
11	ASOC DE FAMILIARES DE PACIENTES AFECTADOS DE ALZHEIMER DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ AFACOVE	G04640652	ALZHEIMER CONECTA: BIENESTAR DIGITAL, ESTIMULACIÓN INNOVADORA Y SOPORTE LOCAL PARA CUIDADORES	95	2.684,96
12	ASOC ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS	G04318846	VOLVER EN FAMILIA: JORNADA DE CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EMIGRANTES Y RETORNADOS	80	2.261,02
13	ASOC DE OCIO INCLUSIVO CUENTA CONMIGO	G04888897	PROYECTO PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR EN FIN DE SEMANA “SÁBADOS EN	100	2.826,27

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	15/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



			CONFIANZA”		
14	FEAFES ALMERÍA SALUD MENTAL EL TIMÓN	G04247375	MÁS CERCA: ASESORAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL A FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	70	1.978,39
15	ASOC DE EPILEPSIA HUELLAS MORADAS	G67635375	RESPIRO DE VERANO INCLUSIVO “VERANO MORADO, VERANO REMOJADO”	80	2.261,02
16	ASOC PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA ASOAL	G04014775	CONVIVENCIA FAMILIAR SIN BARRERAS: LA LENGUA DE SIGNOS SUMA	80	2.261,02
17	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	PUENTES DE CONCILIACIÓN: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ÁMBITO FAMILIAR, PERSONAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE OCIO INCLUSIVO INTERGENERACIONAL Y CONCILIACIÓN	90	2.543,64
18	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPÍ	G04229159	SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PULPÍ	90	2.543,64
19	ASOC MINUSVÁLIDOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA AMCAL	G04348116	EJERCITA TU MENTE	60	1.100,00
20	ASOC A FAVOR DE PERSON DISCAP INTELEC	G04013777	CURSO DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO: CÓMO ENTENDER Y APOYAR A NUESTROS/AS FAMILIARES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA. CURSO SEMI- PRESENCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	85	2.402,33
21	C.D. DEPOADAP- ALMERÍA	G04808358	MÓJATE POR LA INCLUSIÓN	45	1.271,82
22	ASOC DE PADRES	G04228318	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	80	2.261,02

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	16/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA		PARA MENORES CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS DE ALMERÍA Y PROVINCIA		
23	ASOC MEDIALMER	G04568218	TALLER DE "HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS (FIGURAS PARENTALES Y DOCENTES)	85	2.256,00
24	ASOC ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERÍA AEMA	G04257119	CONOCIENDO LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	90	2.543,64
25	ASOC ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	G04160479	CUIDANDO A QUIÉN CUIDA	75	2.119,70
26	ASOC MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	PUCHEANDO EN FAMILIA 2025, POR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL BIENESTAR SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DEL BARRIO DE EL PUCHE	80	2.261,02
27	ACTIVA TU OCIO Y DI CAPACITADOS	G04726204	ACTIVA TU OCIO	90	2.543,64
28	ASOC NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA ANDA	G04578860	DESARROLLO BUENAS PRÁCTICAS EN LA FAMILIA	50	1.413,14
29	CARBONERAS INCLUSIVA	G56511645	PROGRAMA DE VERANO "COGE MIS MANOS Y SONRÍE" 2025: PROYECTO ESCUELA DE VERANO ESPECÍFICA PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	100	2.826,27
30	ASOC ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN	G04130217	ESCUELA DE VERANO: DISFRUTA EL VERANO	90	2.543,64
31	ASTEAL AUTISMO ALMERÍA	G04871760	EVALUATEA II	80	2.261,02
32	ASOCIACIÓN	G04777736	HISTORIAS CON VIDA	75	2.119,70

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	17/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	ESPACIO VIVE				
33	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189	DINAMIZATE-PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	80	2.261,02
34	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN A TIEMPO	G04332904	FAMILIAS EN POSITIVO. PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A MADRES Y PADRES PARA EL DESARROLLO DE UNA PARENTALIDAD POSITIVA	95	2.684,96
35	ASOC ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD	G04742458	PROGRAMA INFO-DIVERSIDAD 2025: PROYECTO DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A FAMILIARES LGBTI Y SUS HIJOS/AS, HACER VISIBLE LA DIVERSIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ALMERÍA	100	2.826,27
36	ASOC. DE MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES DE ALMERÍA DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA-DÁRATA	G04745378	DEPORTE Y RESPIRO	75	2.119,70
37	ASC DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS	G04553699	CONECTANDO CON RESPETO: NAVEGANDO LA DIVERSIDAD DIGITAL EN FAMILIA	85	2.402,33
38	ASOC SÍNDROME DE DOWN DE EL EJIDO	G04610002	ENTRE RESPIROS. ESCAPADAS DE FIN DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RESPIRO FAMILIAR	85	2.402,33
39	ASOCIACIÓN SOY ESPECIAL Y QUÉ	G04871190	TRES HORAS PARA MI	85	2.402,33
40	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALMERÍA AFIAL	G04430575	RED DE APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SFC: CONCILIACIÓN, FORMACIÓN Y BIENESTAR	95	2.684,96

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	18/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



			FAMILIAR		
41	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	G04054425	CONVIVIENDO: CONECTAR, ACOMPAÑAR Y VISIBILIZAR EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	85	2.402,33
42	ASOC FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO	G11777851	APRENDIENDO A VIVIR EN FAMILIA: APOYO Y AUTOAYUDA PARA FAMILIAS ADOPTIVAS EN ALMERÍA	90	2.543,64
43	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS PREMATUROS DE ALMERÍA (APREAL)	G04856951	ACTIVIDADES CONMEMORANDO EL DÍA DEL PREMATURO	75	2.119,70
44	ASOC DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ALMERÍA ASPAPROS	G04013926	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS (SAF) DE ASPAPROS. ACOMPAÑANDO A LAS FAMILIAS EN SU PROYECTO DE CALIDAD DE VIDA	80	2.261,02
45	ASOC.ASPERGER ALMERÍA	G04604773	REDES FAMILIARES: HISTORIAS QUE AYUDAN	90	2.543,64
46	ASOC PARA PROM.PERSONAS DISCAP. INTELLECT ASPRODALBA	G04014387	FAMILIAS QUE CUIDAN Y PROYECTAN: FORMACIÓN PRÁCTICA PARA EL BIENESTAR Y EL FUTURO	90	2.543,64
47	FUNDACIÓN POCO FRECUENTE	G04864062	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN INCLUSIVA POCO FRECUENTE PARA FAMILIAS CON ENFERMEDADES RARAS 2025	80	2.261,02
48	ASOCIACIÓN RED MADRE ALMERÍA	G04654547	¿ES NECESARIO ESTE TRABAJO? COMPROBAR MEDIANTE LA LABOR DE TRABAJADOR/A SOCIAL EL RIESGO DE POBREZA INFANTIL EN EL COLECTIVO QUE ACOGE REDMADRE	40	1.130,51
49	ASOCIACIÓN ATENCIÓN FAMILIA	G04791323	EDUCAR JUGANDO	90	2.543,64

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	19/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	INFANCIA MAYORES 21				
50	ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA	G04180386	CUIDAR A QUIENES CUIDAN	70	1.978,39
51	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA ALMEDINA CLUB	G04054458	LA FAMILIA QUE HABLA	90	2.543,64
52	ASOC. DISLEXIA ALMERIA Y OTRAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE AXDIAL	G04674925	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA. MI DISLEXIA ES MI PODER	85	2.402,33
GASTO TOTAL CONVOCATORIA SUBVENCIONES					119.999,96

5º) Abonar, a la orden del Diputado, el importe de las subvenciones concedidas en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

6º) Las asociaciones beneficiarias, una vez publicado el presente Acuerdo, podrán renunciar de forma expresa a la subvención concedida en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención otorgada.

7º) Las siguientes entidades han justificado y motivado la ejecución de sus proyectos/actividades con personal vinculado a las mismas y pueden subcontratar con éstas el proyecto/actividad subvencionado:

ASOCIACIÓN
ASOC. NUEVO RUMBO
ASOC. COMARCAL MUNDO DE TODOS
FUNDACIÓN LOS CARRILES
ASOC. DE OCIO INCLUSIVO CUENTA CONMIGO
ASOC. PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA ASOAL
ASOC. DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA
ASOC. MEDIALMER
CARBONERAS INCLUSIVA
ASOC. ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD
ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE EL EJIDO
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

Código Seguro De Verificación	4iLwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	20/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4iLwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ASOC DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ALMERÍA ASPAPROS
ASOC.ASPERGER ALMERÍA
ASOC PARA PROMOCIÓN DE PERSONAS DISCAPACIDAD INTELLECTELECTUAL. ASPRODALBA

8º) Las asociaciones tendrán de plazo para justificar la aplicación de los fondos percibidos hasta el 14 de febrero de 2026. Si dicho día fuera inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

La forma de justificar la subvención será conforme a lo dispuesto en la base 16 de la convocatoria y se realizará cumplimentando y presentando los Anexos III (Justificación), IV (Memoria de actuación) y V (Memoria económica) de la convocatoria.

9º) Publicar la información del presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de Diputación y dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de “Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	21/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2025".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 13 de agosto de 2025.

Dentro del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, núm. 8, en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2025. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo se efectuará entre el 14 y el 23 de noviembre de 2025.

Para la puesta en marcha de dicho evento se precisa la contratación, entre otros, de un servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming, debido a la insuficiencia de personal en el Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, para ejecutar todas las funciones y tareas que se precisan.

Dentro de la estructura de programación de acciones y actividades de FICAL 2025, se organizan mesas redondas, debates, presentaciones y ruedas de prensa que pueden retransmitirse por medio de una realización audiovisual en plataformas, facilitando la distribución de los contenidos en internet y, en consecuencia, haciéndolos accesibles a todos los municipios de la provincia y a un mayor número de ciudadanos en el ámbito nacional con respecto a los que pueden asistir al lugar de celebración, incrementando de este modo el público que puede disfrutarlos y favoreciendo una repercusión considerable de estas acciones o actividades.

Por ello, se necesita un servicio que efectúe la realización audiovisual y retransmita en streaming en las plataformas que determine la Diputación de Almería.

De acuerdo con la orden de proceder de fecha 14 de julio de 2025, se necesita contratar el servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming de actividades y eventos organizados en el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2025, al no disponer de medios materiales y personales para poder realizar ese servicio por el personal del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

La Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales ha emitido informe, en fecha 11 de agosto de 2025, donde justifica la necesidad de la contratación del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming, y acompaña las prescripciones técnicas para la contratación del mismo. Asimismo, se ha redactado la memoria justificativa del contrato.

Según las prescripciones técnicas redactadas por el citado técnico, el precio del contrato de servicio asciende a un gasto máximo de veinte mil trescientos veintiocho euros (20.328,00

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	22/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

€), IVA incluido.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming para el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2025, cuyo presupuesto máximo de licitación será de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), más el 21 % de IVA que asciende a tres mil quinientos veintiocho euros (3.528,00 €). Por tanto, el gasto máximo total asciende a veinte mil trescientos veintiocho euros (20.328,00 €), IVA incluido.

Este gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería del vigente presupuesto provincial.

Se solicita informe del Interventor Provincial y del Secretario General para la aprobación del expediente de contratación conforme exige la disposición adicional tercera, puntos 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de realización audiovisual y retransmisión en streaming para el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL-2025, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wSTqofRmemzXtLBQx5%2BMoA%3D%3D>

y el de prescripciones técnicas con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ELz9t%2B6mCBFdOZTGUGYdSQ%3D%3D>

2º) Aprobar un gasto máximo de veinte mil trescientos veintiocho euros (20.328,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación 8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería del vigente presupuesto provincial.

3º) Nombrar al Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, D. José David Rosa Soler, responsable del contrato, con las atribuciones y funciones señaladas en el artículo 62.1 de la LCSP.

4º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	23/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Público.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	24/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO NÚMERO 15 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI BAJO ANDARAX (A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO LOCAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020), NÚMERO 8SER-EDUSI2021, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 17 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo número 15 por el que se procedía a la liquidación del contrato de servicios para información, publicidad y comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EDUSI BAJO ANDARAX (a ejecutar en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo local (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España (POPE 2014-2020), número 8SER-EDUSI2021, y cancelación de la garantía.

Se ha apreciado un error material en dicho acuerdo, en cuanto al importe de la garantía.

Así, en el importe de la garantía, donde figura 14.791,32 euros, debe figurar 13.312,19 euros.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión de 17 de febrero de 2025, en el sentido indicado.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	25/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 45PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de agosto de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=4n4759wx6jzEVr0uAw9X_A==) aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles de Vélez-Blanco" (referencia: 45PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos diez mil seiscientos cincuenta euros (210.650,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2025
Ayuntamientos	7.532,50 euros.
Diputación	45.130,00 euros.
Total anualidad	52.662,50 euros.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	26/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anualidad 2026
Ayuntamientos 22.597,50 euros.
Diputación 135.390,00 euros.
Total anualidad 157.987,50 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles de Vélez-Blanco" (referencia: 45PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yAw%2F%2FfcObxoyZj1Nk%2BKvNw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yAw%2F%2FfcObxoyZj1Nk%2BKvNw%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	27/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos diez mil seiscientos cincuenta euros (210.650,00), que se desglosa en ciento setenta y cuatro mil noventa euros con noventa y un céntimos (174.090,91) de base imponible, más treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve euros con nueve céntimos (36.559,09) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

2025: Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (52.662,50 euros).

2026: Ciento cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (157.987,50 euros).

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de esta propuesta para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUzHoltgP5Xfb2Rnabywdg%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	28/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL EN ALBOLODOUY", NÚMERO 13PPOS24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 18 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=pmuFVfQswQJLo8hBtyQeug==>) aprueba la séptima relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción de nave municipal en Albolodouy" (referencia: 13PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ciento sesenta mil euros (160.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2025
Ayuntamientos	2.800, 00 euros.
Diputación	29.200,00 euros.
Total anualidad	32.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	29/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anualidad 2026
Ayuntamientos 11.200,00 euros
Diputación 116.800,00 euros
Total anualidad 128.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 150 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción de nave municipal en Alboloduy" (referencia: 13PPOS24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDvPofFDS7TdtvZZeQaTaQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDvPofFDS7TdtvZZeQaTaQ%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00), que se desglosa en ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (132.231,40) de base imponible, más veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (27.768,60) euros que asciende el importe correspondiente al Impuesto

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	30/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

2025: Treinta y dos mil euros (32.000 euros.)

2026: Ciento veintiocho mil euros (128.000 euros).

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de esta propuesta para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E06wGYnflBFhljq6LVt%2Bqg%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	31/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO TRAMO C/ GRANADA. ALSODUX", NÚMERO 19PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de agosto de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 18 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=pmuFVfQswQJLo8hBtyQeug==>) aprueba la séptima relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo C/ Granada. Alsodux" (referencia: 19PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de cincuenta mil euros (50.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2025
Ayuntamientos	166,67 euros.
Diputación	16.500,00 euros.
Total anualidad	16.666,67 euros.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	32/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anualidad 2026
Ayuntamientos 333,33 euros.
Diputación 33.000,00 euros.
Total anualidad 33.333,33 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo C/ Granada. Alsodux" (referencia: 19PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K%2BKtMS5f920n5wv7QnwoA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00), que se desglosa en cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31) de base imponible, más ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	33/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

2025: Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (16.666,67 euros).

2026: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (33.333,33 euros).

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de esta propuesta para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FUllyzrxfoDbVSMfNuz1Wg%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	34/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-7100, PK 20+000 AL PK 26+000 Y AL-9102, PK 11+200 AL PK 33+400. TM DE ORIA Y CHIRIVEL", NÚMERO 12PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025 y acuerdo de urgencia número 11, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel" (referencia 12PG2025), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de junio de 2025.

En el referido expediente de contratación se hizo constar que:

“al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial con fecha 4 del pasado mes de abril solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de la presente propuesta. De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Con base a lo anterior y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el acuerdo citado quedó aprobada:

“la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €) de base, más treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905”.

Por otro lado, en relación al procedimiento de licitación y adjudicación correspondiente,

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	35/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas salvo Aguaema, S.L. y Excavaciones Ramos García, S.L. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TKOMBzEULx1FTIgjSOlJUA%3D%3D>)

2. Acta de la Mesa de contratación de subsanación de documentación, de fecha 9 de julio de 2025, en la que la empresa AGUAEMA, S.L. subsana correctamente por lo que queda admitida, no habiendo presentado EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. documentación alguna, siendo excluida, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uc%2BpBjP6mBs092pDOtaLHg%3D%3D>)

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbIwKA%2B7Zapt%2F%2FUmCoiKnQ%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yoV3vR0ZGc1Pt7zDiMWsyg%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PABLO RODRIGUEZ SL.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de agosto de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00059), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	36/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y considerando el momento en el que nos encontramos, en el que han sido cumplidos todos los requisitos preceptivos para la adjudicación y en el que aún no ha sido dictada Resolución de concesión de subvención por los daños ocasionados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estando el procedimiento en la actualidad en trámite de subsanación de requerimientos efectuados por la Secretaría de Política Territorial, y teniéndose en cuenta tanto la necesidad de actuar cuanto antes en la red viaria provincial afectada por la referida Dana, a fin de garantizar con todas las garantías la seguridad vial en la misma, como la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria indicada en el expediente de contratación de referencia, se considera la conveniencia de llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de esta propuesta con cargo a los recursos económicos de esta administración provincial, toda vez que la ejecución de la obra deberá acometerse de manera inexorable, sea o no obtenida la subvención solicitada. Todo ello sin perjuicio de la ulterior obtención de la subvención solicitada en su día.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Asumir la financiación del contrato objeto de esta propuesta con cargo a recursos económicos de la administración provincial y a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, sin perjuicio de la posterior obtención de la subvención solicitada por daños ocasionados por la DANA que afectó a la provincia de Almería entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel" (referencia 12PG2025), a la empresa PABLO RODRIGUEZ SL (B04219176), por el precio de ciento noventa y tres mil quinientos euros con un céntimo (193.500,01 €), que se desglosa en ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (159.917,36 €) de base, más treinta y tres mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (33.582,65 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	37/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	38/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS LOMILLAS. T.M. DE PADULES Y ALMÓCITA", NÚMERO 3PCAM24-27BIII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Pavimentación del camino de Las Lomillas. T.M. de Padules y Almocita" (referencia 3PCAM24-27BIII), con un presupuesto de ciento ochenta y siete mil trescientos un euros con cincuenta y cinco céntimos (187.301,55 €) y un plazo de ejecución de 30 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B87Dfpa3iNErLpjkemS2cg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 21 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNIKsiZKEhAvxy7CF0zurw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 23 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oDEL%2BvyKF6hzHKdYzPqTKg%3D%3D>)

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 23 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uc%2BsMnWnQDqVV6ukAY3snw%3D%3D>)

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos, y se acepta por la Mesa.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	39/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3XgW6It20mQMM61B6z2YxQ%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

6. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de agosto de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00071), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Pavimentación del camino de Las Lomillas. T.M. de Padules y Almocita" (referencia 3PCAM24-27BIII), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de ciento sesenta y tres mil novecientos veinticinco euros con setenta y tres céntimos (163.925,73 €), que se desglosa en ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (135.475,81 €) de base, más veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (28.449,92 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 30 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	40/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	41/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. LA MOJONERA", NÚMERO 8PCAM24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales. La Mojonera" (referencia 8PCAM24-27BI), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e%2BAUXYnsS8WLhx%2FfMAWoBQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aepNggu7jRrBi3%2F%2BZObpMg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 23 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2BZiCn692kZ%2FA2jfZk5S2A%3D%3D>)

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 23 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RkwKSzGjWC66JDt%2FUDDIYA%3D%3D>)

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos, y se acepta por la Mesa.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQBVC78yO279TJWm99BHYw%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	42/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

6. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de agosto de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00070), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos Municipales. La Mojonera" (referencia 8PCAM24-27BI), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de doscientos dieciséis mil ciento veinticuatro euros con quince céntimos (216.124,15 €), que se desglosa en ciento setenta y ocho mil seiscientos quince euros (178.615,00 €) de base, más treinta y siete mil quinientos nueve euros con quince céntimos (37.509,15 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	43/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Plan de seguridad y salud
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	44/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ACTUACIONES EN ACCESOS A HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 73PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de agosto de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Actuaciones en accesos a Huércal-Overa, número 73PPOS20-23BI

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 44.264,46 euros.

Núm. documento: 320220003276

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Actuaciones en accesos a Huércal-Overa", número 73PPOS20-23BI

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huércal-Overa y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	4iLwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	45/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4iLwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL LEVANTE: EDIFICIO SEDE PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE.", NÚMERO 16SER2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante: Edificio sede para la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense." (referencia 16SER2025), con un presupuesto de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de junio de 2025.

La Mesa de contratación, en 23 de julio de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRXUJCxH1r6g1hrUhbX5HA%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CQZ0dn2K4EWxXdK0mfdH7w%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 30 de julio de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rp8uwXCrPqVeSZ5GtFenvg%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 6 de agosto de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Asimismo, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YcZse5baVAJfBkJHJQVhWQ%3D%3D>)

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	46/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	47/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6107: DE LA A-1100 EN ALBANCHEZ A LA A-1101 EN RAMBLA ALJIBE", NÚMERO 23RVP2024-25.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 23RVP2024-25

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 11.927,26

11.927,26 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 331,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	48/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PARQUES URBANOS EN DALÍAS", NÚMERO 172PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 172PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 8.297,22

Diputación 33.934,93

42.232,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.173,20 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	49/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BI

Certificación número: 6

Obra: Red de carril bici y peatonal municipal en Antas

A favor de: EXCAVACIONES RAMOS GARCIA SL

A.f.p. 6.850,52

Ayuntamientos 4.115,41

Diputación 22.591,01

33.556,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 932,20 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	4ILWQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	50/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILWQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BI

Certificación número: 7

Obra: Red de carril bici y peatonal municipal en Antas

A favor de: EXCAVACIONES RAMOS GARCIA SL

A.f.p.	,00
Ayuntamientos	,00
Diputación	<u>,00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada
- 2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	51/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BI

Certificación número: 8 y última

Obra: Red de carril bici y peatonal municipal en Antas

A favor de: EXCAVACIONES RAMOS GARCIA SL

A.f.p. 184,62

Ayuntamientos 110,89

Diputación 608,79

904,30 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 25,12 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	52/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnica particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	53/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

– Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

– Plano de planta con la siguiente información, dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	54/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PPOS20-23BII

Certificación número: 9

Obra: Construcción de nave municipal. Beires

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

Cuatrienal Diputac ,00

Cuatrienal Ayuntam .00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	55/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA "OBRAS DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA(CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES", NÚMERO 22PG2023.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22PG2023

Certificación número: 11

Obra: Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores.

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 34.125,40
34.125,40 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 947,99 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	56/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01
CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA. VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67PPOS20-23BII

Certificación número: 9

Obra: Ampliación de Casa de Cultura. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 2.654,06

Diputación 4.465,86

7.119,92 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 197,79 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	4ILWQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	57/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILWQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02
CERTIFICACIÓN Nº 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES”, NÚMERO 80PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PPOS20-23BII

Certificación número: 10 y última

Obra: Construcción de nave municipal. Beires

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos 27,29

Diputación 1.406,25

Cuatrienal Diputac 227,81

Cuatrienal Ayuntam 6,77

1.668,12 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 46,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	58/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnica particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	59/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

–Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

–Plano de planta con la siguiente información, dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	60/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE USO AL GESTOR DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS ALFRESCO ENTERPRISE EDITION PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de agosto de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Jefe del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de sesenta y ocho mil treinta y dos euros con diecinueve céntimos de euro (68.032,19), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, para un año de duración, sin prórroga, debiendo iniciarse el contrato el día 19 de noviembre de 2025.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección De Suministros Y Patrimonio, con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00008 a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

- 1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	61/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

abreviado y tramitación ordinario, del suministro de la suscripción de uso al Gestor de Base de Datos de Documentos Alfresco Enterprise Edition para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H0ex8Xz%2FL9%2Bk5IRuGfu7zQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/07DDnUlf9vz%2F9rulmcZQbw%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento del vigente presupuesto, por importe total de sesenta y ocho mil treinta y dos euros con diecinueve centimos de euro (68.032,19), de los que 56.224,95 € corresponden a la base imponible y 11.807,24 € corresponden al 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	62/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO NÚMERO 11 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON UN ÚNICO LICITADOR, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA INFORMÁTICA CYPE PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de agosto de 2025.

Por la Junta de Gobierno de esta Corporación, mediante Acuerdo número 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ozTKppbJbpD%2BzOZ8x5pdYQ%3D%3D>, se aprobó el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción para la actualización de la licencia informática Cype para el personal técnico de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L3uIv4mv29AJscSZe%2BmcTw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NSv0aqfQ257XRZWKoRn1BA%3D%3D>.

Con fecha 07 de agosto de 2025, se recibe informe del responsable del contrato, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J8vc2HEy1sJvU6B4vwcTjQ%3D%3D>, donde se hace constar los sigue

En relación con el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria anticipada, relativo al suministro de la suscripción de la actualización de la licencia informática CYPE para el personal técnico de la Diputación de Almería, y una vez recibido el acuerdo de la Junta de Gobierno nº 11, de fecha 28 de julio de 2025, por el que se aprueba dicho expediente, se ha comprobado que existe un error en el desglose plurianual del gasto necesario.

Dicho error material ha estado motivado por no trasladar a la documentación técnica, el desglose que constaba en la documentación preparatoria del expediente en este Servicio.

Por lo tanto, y con el fin de corregir dicho error y continuar con la tramitación adecuada del expediente, se solicita la rectificación de dicho error material, que afecta al punto 2º de la parte dispositiva del acuerdo de contratación, en el sentido siguiente:

Donde dice: (..) “Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	63/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

gasto correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2026	11.605,11 €
2027	11.605,11 €
2028	11.605,11 €
Total	34.815,33 €”

Debe decir: (..) “Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2026	14.918,09 €
2027	9.948,62
2028	9.948,62 €
Total	34.815,33 €

Teniendo en cuenta lo expuesto, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se procede a la tramitación del expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º). - Aprobar la rectificación del error advertido en el punto 2º de la parte dispositiva del Acuerdo número 11, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, en sentido de:

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	64/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Donde dice: (..) “Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2026	11.605,11 €
2027	11.605,11 €
2028	11.605,11 €
Total	34.815,33 €”

Debe decir: (..) “Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el/los citado/s ejercicio/s:

Ejercicios	Importe €
2026	14.918,09 €
2027	9.948,62
2028	9.948,62 €
Total	34.815,33 €

2º) Comunicar esta rectificación a la mercantil Cype Ingenieros S.A, con la que se llevarán a cabo las negociaciones oportunas, ampliando el plazo de presentación de oferta, al haber cursado ya la invitación, por un plazo igual al concedido en la invitación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	65/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO CON INSTALACION DE CUATRO (4) CONMUTADORES MODELO C9500-48Y4C-A QUE SUSTITUYAN A LOS ACTUALES NEXUS QUE CONFORMAN EL CORE DE RED DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo número urgente 06 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZOzHV6ldUUAMcyZqPkZoLA==> , se aprobó, entre otros, expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, suministro con instalación de cuatro (4) conmutadores modelo C9500-48Y4C-A que sustituyan a los actuales nexus que conforman el core de red de la Red Provincial De Comunicaciones (RPC), con ref. exp. 2025/D22200/006-213/00002; integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas url's de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8telCAIdI4YtCkllRWdt6iw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1sc2jfe5yLsWIPQ7E8MbIw%3D%3D> .

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba un gasto por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), de cuyo importe, ciento veintitres mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €) corresponden a la base y veintiséis treintas y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €) corresponden al 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para los cuatro (4) años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210-491-62600. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben únicamente la proposición de Specialist Computer Centres S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 27 de Junio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DIP7UuN9%2Bo%2FBi3%2F%2BZObpMg%3D%3D> para proceder a la apertura del sobre “Único”.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	66/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El día 22 de Julio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u%2BQ%2BMN1Vc4hhWEVq4Bk%2FoA%3D%3D> , para dar cuenta del informe emitido por el responsable del contrato, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wb%2BNFZ3liTmIfHI3N3H3%2FQ%3D%3D> ,relativo a la documentación complementaria presentada, sonde se hace constar lo siguiente: “ (...) La documentación técnica presentada por SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. No se han detectado deficiencias ni se considera necesario requerir aclaraciones adicionales.”

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se admite la oferta presentada; a continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, se clasifica en primer y único lugar a Specialist Computer Centres S.L., con una puntuación de 27,58 puntos y se acuerda requerirle, mediante comunicación electrónica, al ser el licitador clasificado en primer lugar para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 5 de agosto de 2025, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiZfQ4rhQnhBBdIvuStKHw%3D%3D> , para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Specialist Computer Centres S.L., con N.I.F. número B81644387, el contrato del suministro con instalación de cuatro (4) conmutadores modelo C9500-48Y4C-A que sustituyan a los actuales nexus que conforman el core de red de la Red

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38
Observaciones		Página	67/98
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincial De Comunicaciones (RPC), por un importe total de ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros (135.520,00 €), de cuyo importe, ciento doce mil euros (112.000,00 €) corresponden a la base y veintitrés mil quinientos veinte euros (23.520,00 €) corresponden al 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para los dos (2) meses de duración del contrato, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información y el siguiente desglose):

Base imponible	IVA(21%)	Total
112.000,00 €	23.520,00 €	135.520,00 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2025/D22200/006-213/00002" código FACe "8.434.239" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde se establece que "El pago será único, previa presentación de factura, una vez que se extienda el acta de recepción; acta que se realizará por parte del responsable del contrato, tras la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos y resto de cumplimiento de todos los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez extendida el acta de recepción, el contratista podrá emitir la factura correspondiente y comenzará el periodo de garantía

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	68/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7101: DE ALBOX A LA A-327 EN HUERCAL-OVERA POR TABERNO", NÚMERO 22RVP2025-2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huercal-Overa por Taberno" (referencia 22RVP2025-2026), con un presupuesto de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 9 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yPyILLxaQdhHROIERWXm0Q%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DYM4uwWRNPt5NMijJLsjzQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/stQbTKjsikiVp5VJfPjzrQ%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	69/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de agosto de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00056), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huercal-Overa por Taberno" (referencia 22RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de ciento noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (191.448,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos (158.221,49 €) de base, más treinta y tres mil doscientos veintiséis euros con cincuenta y un céntimos (33.226,51 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	70/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	71/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS 1ª PLANTA PALACIO PROVINCIAL”, NÚMERO 42PG2024, CONTINUACIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de agosto de 2025.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024, se está ejecutando la obra denominada “Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial.” 42PG2024, adjudicada a la empresa LAAM Arquitectura S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 01/04/2025, en el precio de 498.146,45 € y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 05/04/2024.

El día 30/04/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra, ya que, según consta en la misma, “se constata el impedimento de iniciar las obras por encontrarse la zona de trabajo aún en servicio y utilización, por lo que se aplaza el comienzo de las obras hasta la completa habilitación de las mismas. Se emplaza de nuevo a las partes en fecha 8 de mayo de 2025”.

En fecha 26/06/2025 se inicia la ejecución de las obras, poniendo de manifiesto el acta de inicio que “Habiéndose emplazado a las partes en fecha 8 de mayo de 2025 y persistiendo las mismas circunstancias que motivaron el aplazamiento, se volvió a citar a los intervinientes para el día 23 de mayo de 2025. - Una vez visitada la zona de obras en dicha fecha, y no existiendo impedimento para el inicio de los trabajos, se emplaza al contratista para el comienzo de las mismas el próximo día 26 de mayo de 2025.”

El día 08/08/2025 la dirección de obra, con la conformidad del contratista, presenta informe solicitando autorización de inicio de expediente de modificación de proyecto, indicando que se trata de una modificación no sustancial, conforme a la previsión del artículo 205.2.c de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

En el referido informe, la justificación y necesidad de la modificación del proyecto se pone expresamente de manifiesto en los siguientes términos:

“Una vez iniciados los trabajos de demolición y trabajos previos consistentes en la retirada de falsos techos, instalaciones, tabiquerías y divisiones interiores, se comprueba la existencia de un número importante de antiguas instalaciones de reformas previas que están sin servicio, las cuales permanecían ocultas en el espacio inaccesible del falso techo. Su eliminación y desmontaje no estaban contempladas inicialmente en el proyecto original al encontrarse ocultas en dicho espacio. Su eliminación y retirada es totalmente necesaria, tanto

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	72/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

por motivos de seguridad como de higiene, ya que se trata de instalaciones antiguas de refrigeración o electricidad con productos que pueden ser nocivos para la salud.

Además de lo anterior, según ha ido avanzando la obra, se constata una disposición errática de las instalaciones en servicio que discurren por el falso techo o empotradas, tales como telecomunicaciones, vigilancia, videocámaras, electricidad o climatización.

El problema se agrava al comprobarse que muchas de estas instalaciones se encuentran enlazadas entre sí, corriendo el riesgo de que una avería en una zona determinada afecte al resto de despachos o dependencias, por lo que se estima necesario su reorganización y estructuración, acorde a la normativa actual. Esta actuación afecta solamente a las instalaciones que se encontraban ocultas y que no pudieron ser previstas durante la redacción del proyecto, ya que el resto sí que se hallan contempladas en el mismo, no sufriendo modificación alguna en este aspecto.

Las modificaciones anteriores afectan igualmente a las instalaciones de sonido y alumbrado de la sala común preparada para actos, eventos y exposiciones.

Las unidades de obra que a continuación se describen resultan necesarias para la mejora de las prestaciones, habitabilidad y funcionalidad del inmueble en su conjunto, y muy especialmente a las zonas objeto de actuación.

2.1.- Demolición y desmontaje de instalaciones.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la retirada y limpieza de todas estas antiguas instalaciones no solamente responde a necesidades técnicas, de organización y buena ejecución de las nuevas instalaciones, sino también a motivos higiénicos y de salud, ya que la antigüedad y el estado de tuberías y equipos en desuso pueden ser fuente de presencia de productos nocivos para la salud de los trabajadores.

Al tratarse de unidades de obra que estaban ocultas en el momento de la redacción del Proyecto, y por tanto, imposible valorar el estado real de las mismas, no fueron contempladas inicialmente en el documento técnico. Ha sido en el momento de las demoliciones cuando se ha podido comprobar tanto su estado de conservación en toda su extensión como la existencia de instalaciones y equipos sin servicio que en su día no fueron retirados.

2.2.- Instalaciones de telecomunicaciones, electricidad, vigilancia, climatización y sonido.

La correcta ejecución de las instalaciones de los espacios objeto de actuación, requiere la modificación de trazados y esquemas unifilares inicialmente planteados; estas modificaciones, tal y como se ha mencionado en el apartado anterior de exposición de motivos, afectan solamente a las instalaciones que discurren por el falso techo y parcialmente empotradas.

La actuación consistirá en la disposición y conexión de nuevos subcuadros eléctricos, armarios distribuidores de dispositivos de sonido, separación de circuitos eléctricos, telecomunicaciones y la adaptación de las antiguas instalaciones a la nueva normativa.

La necesidad de la Excm. Diputación de Almería de contar con inmuebles que estén dotados de las infraestructuras e instalaciones necesarias para un buen funcionamiento y

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	73/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

correcta administración a los usuarios y empleados, motiva la adopción de estas medidas adicionales que no pudieron ser previstas durante la elaboración del proyecto original por los motivos anteriormente expuestos.

Como consecuencia de lo anterior y de la problemática detectada, igualmente se debe proceder al cambio de sistema de climatización en uno de los despachos, al contar con un sistema autónomo no adecuado a las nuevas instalaciones a realizar, sustituyendo los elementos individuales tipo cassettes por máquinas autónomas de conductos y difusores con unidad exterior. Dicho cambio implica la sustitución del falso techo registrable por uno fijo con placas de PYL.

2.3.- Revestimientos, divisiones y acabados interiores.

Todas las modificaciones contempladas en este apartado se encuentran de uno u otro modo relacionadas con las intervenciones necesarias e imprescindibles para asegurar la habitabilidad y funcionalidad del edificio.

Las demoliciones y desmontajes necesarios para la ejecución de nuevas instalaciones y readaptación de los espacios, implica la ejecución o cambio en algunos casos de falsos techos y revestimientos anteriormente no contemplados, o bien, el aumento en la medición de los que sí se incluían inicialmente en el proyecto original.

Durante los trabajos de demoliciones y trabajos previos, se ha detectado igualmente en los paramentos descubiertos, antiguos revestimientos desprendidos y en un estado deficiente del edificio original, paredes que han de ser reparadas y saneadas antes de proceder a su alisado y pintado.

Se procede igualmente, en aplicación de los principios de accesibilidad universal, a la inclusión en el tabique móvil separador de la sala de actos y eventos, de un módulo con puerta abatible para asegurar la evacuación en caso de cierre del espacio cuya disposición no fue contemplada inicialmente para el uso previsto.

De este modo tendremos partidas incluidas en el modificado tales como: Alisado de paredes, reparación de fisuras y humedades en paramentos, paramentos de madera atenuantes de sonido y falsos techos continuos.”

“(…) En nuestro caso, el importe de las partidas y modificaciones introducidas ascienden a la cantidad de 72.188,54 € (Setenta y dos mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos) IVA incluido, por lo que al superar los porcentajes anteriores obliga a la redacción de una modificación al Proyecto. El incremento debido a la modificación no superará en ningún caso el 15% según lo prescrito en el art. 205.2. c) de la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Público.”

En el mismo informe “se solicita que las obras continúen provisionalmente y no se paralicen según el art. 242.5. ya que, independientemente del interés general que tiene la continuación, se suman otras de carácter técnico, organizativo y de seguridad como son:

- La reforma que se está llevando a cabo tiene la particularidad de estar ejecutándose en el Palacio Provincial y en particular, en las dependencias ocupadas por Presidencia, Vicepresidencia, Sala de Comisiones y zonas comunes de acceso al Salón de Plenos, por lo

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	74/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que una paralización de las obras implica un perjuicio extremo para el normal funcionamiento de las Instituciones de la Excm. Diputación de Almería.

• Además de lo anterior, se está aprovechando el período vacacional para llevar a cabo dichas obras, ya que la zona afectada constituye un espacio crítico por su actividad y movimiento de autoridades; se añade a lo anterior, el hecho de que el personal administrativo se encuentra en gran parte ausente por vacaciones, lo que facilita el desarrollo de los trabajos y la reducción de molestias. Retrasar o paralizar las obras implicaría un problema añadido de redistribución de espacios, traslados de personal o incluso problemas de seguridad en caso de coincidir las obras con la actividad normal del centro de trabajo.”

Respecto a su incidencia en el plazo de ejecución, la dirección facultativa expresa que “Es parecer de los técnicos que suscriben la presente solicitud que, en base a las características de las modificaciones previstas, dicha modificación implique un aumento en el plazo de ejecución de las obras. Es procedente un incremento en el mismo de treinta (30) días naturales respecto al plazo inicialmente estipulado de 150 días.”

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras, y se dará trámite de audiencia al contratista una vez sea redactado el proyecto modificado y, en cualquier caso, con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

El artículo 205.2.c) LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato, cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La dirección de obra, conforme al informe técnico emitido en fecha 08/08/2025, obrante en el expediente, califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que lo justifican y lo hacen necesario, las cuales no se incluyeron en el contrato inicial ya que han

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	75/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

surgido con posterioridad a la redacción del proyecto.

El artículo 206.1 de la LCSP establece que en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Concurriendo las circunstancias previstas en el art 242.5 LCSP, y procediendo su aplicación por analogía, se considera que, para evitar que se ocasione un grave perjuicio para el interés público, ya que la suspensión de ejecución de la obra “implica un perjuicio extremo para el normal funcionamiento de las Instituciones de la Excm. Diputación de Almería”, según expone la dirección de obra, resulta necesario que las obras continúen ejecutándose provisionalmente en los términos establecidos en la propuesta técnica de la dirección facultativa.

Establece el artículo 162.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), respecto al reajuste del plazo de ejecución por modificaciones, que cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

Es necesario el preceptivo informe de la Intervención Provincial sobre la procedencia y posibilidad legal del gasto propuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y los artículos. 213 y ss. del TRLHL, así como para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 245.2.d) LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, con incremento de presupuesto, de la obra denominada obra “Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial”, 42PG2024.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	76/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección facultativa de las obras.

3º) Autorizar la continuación provisional de la ejecución las obras, por razones de interés público, en los términos establecidos por la dirección facultativa.

4º) Ampliar el plazo de ejecución de la obra de referencia en treinta (30) días naturales adicionales, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado.

5º) Que se rectifique el programa de trabajo presentado, conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	77/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR CAÍDAS EN ALTURA EN VARIOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 3PGM2025.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Almería." (referencia 3PGM2025), con un presupuesto de noventa y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (91.999,99 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RmKNZGOVejURIBRkxSok7w%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/avNi9%2F2iQiuHVHzki8QRdg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1pm5ueJ9AWO7Vt%2F%2BHiiDw%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL.

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	78/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 5 de agosto de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00069), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Almería." (referencia 3PGM2025), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta y tres céntimos (79.431,33 €), que se desglosa en sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (65.645,73 €) de base, más trece mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (13.785,60 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	79/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	80/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE CELEBREN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RrHVxNNW0vR9SUPnlzytxw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjCxlcnWT%2FpzqkgWVrQJg%3D%3D>, respectivamente. Asimismo, en el citado acuerdo se autorizó un gasto por un importe total de cincuenta y ocho mil ochenta (58.080) euros, 21% de IVA incluido. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=fFfEcdM6nSB25SmQZdvIRw==>)

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de la Diputación de Almería, se recibieron, en tiempo y forma, ofertas de los siguientes licitadores:

- NIF: B04898375 CIRCULO ROJO GRUPO EDITORIAL, S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 13:27.
- NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. Fecha de presentación: 23 de junio de 2025 a las 12:06.
- NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de junio de 2025 a las 20:44.
- NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 14:47.
- NIF: B04514139 V.G. EVENTOS, S.L.U. Fecha de presentación: 20 de junio de 2025 a las 11:11.
- NIF: G04008827 AUTOMÓVIL CLUB ALMERÍA. Fecha de presentación: 24 de junio de 2025 a las 21:57

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	81/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El día 27 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor del Grupo I, eventos culturales: 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B04898375 CIRCULO ROJO GRUPO EDITORIAL, S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 13:27.

-NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. Fecha de presentación: 23 de junio de 2025 a las 12:06.

- NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de junio de 2025 a las 20:44.

- NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 14:47.

La documentación aportada por los licitadores es remitida al responsable del contrato para su correspondiente evaluación.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor del Grupo II, eventos deportivos: 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B04514139 V.G. EVENTOS, S.L.U. Fecha de presentación: 20 de junio de 2025 a las 11:11.

- NIF: G04008827 AUTOMÓVIL CLUB ALMERÍA. Fecha de presentación: 24 de junio de 2025 a las 21:57

La documentación aportada por los licitadores es remitida al responsable del contrato para su correspondiente evaluación.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UxB30JkG7mErYt6oWFpFA%3D%3D>)

Con fecha de 8 de julio de 2025 se constituye la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025 (Grupo 1).

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	82/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B04898375 EDITORIAL CIRCULO ROJO, SL:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Caché del/de el/los artistas/s o grupos de música asistentes. Puntuación: 10
- Organización del evento. Puntuación: 6.5
- Organización de actividades alternativas: Puntuación: 4

NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Caché del/de el/los artista/s o grupos de música asistentes. Puntuación: 8
- Organización del evento. Puntuación: 7
- Organización de actividades alternativas: Puntuación: 5

NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U.:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Caché del/de el/los artista/s o grupos de música asistentes. Puntuación: 2
- Organización del evento. Puntuación: 1
- Organización de actividades alternativas: Puntuación: 2

NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L (evento 1):

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Caché del/de el/los artista/s o grupos de música asistentes. Puntuación: 5
- Organización del evento. Puntuación: 5.5
- Organización de actividades alternativas: Puntuación: 4.5

NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L (evento 2):

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Caché del/de el/los artista/s o grupos de música asistentes. Puntuación: 2,5
- Organización del evento. Puntuación: 5.5
- Organización de actividades alternativas. Puntuación: 3.5

La Mesa acepta el informe y otorga las puntuaciones propuestas.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025 (Grupo 2).

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B04514139 V.G. EVENTOS SLU:

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	83/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5 y 6)
- Difusión en streaming del evento. Puntuación: 7.5
 - Organización del evento. Puntuación: 7.5
 - Organización de actividades alternativas. Puntuación: 3

NIF: G04008827 Automóvil Club de Almería:

- Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5 y 6)
- Difusión en streaming del evento. Puntuación: 8.5
 - Organización del evento. Puntuación: 7.5
 - Organización de actividades alternativas. Puntuación: 4

La Mesa acepta el informe y otorga las puntuaciones propuestas.

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025 (Grupo 1).

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04898375 EDITORIAL CIRCULO ROJO, SL Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 13:27:11
- NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L Fecha de presentación: 23 de junio de 2025 a las 12:06:15
- NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de junio de 2025 a las 20:44:40
- NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L Fecha de presentación: 25 de junio de 2025 a las 14:47:19

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B04898375 EDITORIAL CIRCULO ROJO, SL. Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3).
- NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3).
- NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U. Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3).
- NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L. Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3).

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	84/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025. (Grupo 1)

Antes de calcular la puntuación, se someten a la consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, mediante la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego. Ninguna de las ofertas incurre en desproporcionalidad, por lo que se otorgan las puntuaciones correspondientes:

NIF: B04898375 EDITORIAL CIRCULO ROJO, SL:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 20
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 22
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

NIF: B04644985 KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 20
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 8
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

NIF: B06942825 SPORT BUSINESS WORLD HUB, S.L.U.:

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 10
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 30
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L (evento 1):

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 20
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 8
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

NIF: B04897591 TURÁN PRODUCCIONES, S.L (evento 2):

Grupo 1 - Eventos culturales (lotes 1, 2 y 3)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 20

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	85/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 8
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025 (Grupo 2).

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04514139 V.G. EVENTOS SLU Fecha de presentación: 20 de junio de 2025 a las 11:11:37
- NIF: G04008827 Automóvil Club de Almería Fecha de presentación: 24 de junio de 2025 a las 21:57:00

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B04514139 V.G. EVENTOS SLU. Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5 y 6).
- NIF: G04008827 Automóvil Club de Almería. Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5, 6).

6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/D1B000/006-313/00001 - Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2025 (Grupo 2).

Antes de calcular la puntuación, se someten a la consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, mediante la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego. Ninguna de las ofertas incurre en desproporcionalidad, por lo que se otorgan las puntuaciones correspondientes:

NIF: B04514139 V.G. EVENTOS SLU:

Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5 y 6)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 20
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0,87
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 8
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	86/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

NIF: G04008827 Automóvil Club de Almería:

Grupo 2 - Eventos deportivos (lotes 4, 5 y 6)

- Número de seguidores en redes sociales. Puntuación: 15
- Porcentaje de descuento. Puntuación: 0,87
- Publicidad del evento y de la marca Costa de Almería. Puntuación: 17
- Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido. Puntuación: 20

Antes de proceder a la suma de las puntuaciones totales obtenidas, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, se comprueba que todos los proyectos presentados han alcanzado la puntuación mínima exigida en los pliegos que rigen la presente contratación (37,5 puntos).

Sumada la puntuación obtenida por los licitadores que optan al grupo de lotes 1, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, la Mesa acuerda clasificar las ofertas en el orden que se establece a continuación:

- Editorial Círculo Rojo, SL (NIF: B04898375) - Gala de Premios Círculo Rojo: 82,50 puntos.
- Kuver Producciones Audiovisuales, S.L (NIF: B04644985) - Festival Nacional de Comedia de Almería: 68 puntos.
- Sport Business World Hub, S.L.U. (NIF: B06942825) - Aperitivos deportivos con estrella: 65 puntos.
- Turán Producciones, S.L. (NIF: B04897591) - Almería Beatles Weekend: 63 puntos
- Turán Producciones, S.L. (NIF: B04897591) - Ciclo de teatro almeriense: 59,5 puntos

Sumada la puntuación obtenida por los licitadores que optan al grupo de lotes 2, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, la Mesa acuerda clasificar las ofertas en el orden que se establece a continuación:

- Automóvil Club de Almería (NIF: G04008827) - 50 Rallye Costa de Almería: 72,87 puntos.
- V.G. Eventos S.L.U. (NIF: B04514139) - Desert adventure: 66,87 puntos.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a los licitadores que se indican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, para que en el plazo de siete (7) días hábiles aporten la documentación necesaria para adjudicar los contratos relativos a los lotes siguientes:

- 1) Para el grupo 1, lote 1 a la mercantil Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L. (Gala de premios Círculo Rojo).
- 2) Para el grupo 1, lote 2 a la mercantil Kuver Producciones Audiovisuales, S.L. (Festival Nacional de Comedia de Almería).
- 3) Para el grupo 1, lote 3 a la mercantil Sport Business World Hub, S.L.U (Aperitivos

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	87/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

deportivos con estrella)

4) Para el grupo 2, lote 4 al Automóvil Club de Almería (50 Rallye Costa de Almería)

5) Para el grupo 2, lote 5 a la mercantil V.G. Eventos S.L.U. (Desert adventure).

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TXBGe%2FvvtMTyGEnFIByLVuA%3D%3D>)

Con fecha 25 de julio de 2025 vuelve a reunirse la Mesa de Contratación al objeto de dar cuenta de la documentación previa a la adjudicación presentada en el expediente de contratación del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos.

Analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa encuentra completa la presentada por Kuver Producciones Audiovisuales, S.L. y por el Automóvil Club de Almería.

Respecto a la documentación presentada Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., la Mesa ha observado que las escrituras aportadas, y que justificarían la titularidad y la representación de la mercantil indicada, no son eficaces en tanto no se lleve a cabo la ratificación por los otorgantes y/o intervinientes, y se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil. En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a la mercantil para que, en el plazo de tres días naturales, aporte la documentación que subsane las deficiencias indicadas, así como el bastanteo de poderes de representación que debe solicitar ante la Diputación de Almería.

Respecto a la documentación presentada por Sport Business World Hub, S.L.U., la Mesa la encuentra incompleta y acuerda requerir a la mercantil para que, en el plazo de tres días naturales, aporte la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP, conforme al modelo incluido en el punto 6 del Anexo II del pliego, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

Y respecto a la documentación presentada por V.G. Eventos S.L.U., la Mesa la encuentra incompleta y acuerda requerir a la mercantil para que, en el plazo de tres días naturales, aporte nuevo certificado positivo, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias puesto que la vigencia del aportado a la licitación expiró con fecha 3 de julio de 2025.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZOEIX3St1Ts%2FxfjfmkmUEdg%3D%3D>)

Con fecha de 5 de agosto de 2025, se reunió la Mesa de contratación para dar cuenta de la documentación de la subsanación presentada sobre la documentación previa a la adjudicación en el expediente de contratación del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos.

En primer lugar, por la Mesa de contratación se constata que, tras realizar requerimiento a las mercantiles Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., y, Sport Business World Hub, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	88/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

para que subsanaran las deficiencias encontradas en la documentación previa a la adjudicación, ambas han presentado, en tiempo y forma, dicha subsanación, de modo que, la Mesa propone que, por el órgano de contratación se adjudique a Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., el lote 1 del grupo I (Gala de Premios Círculo Rojo) y a Sport Business World Hub, S.L.U., el lote 3 del grupo I (Aperitivos Deportivos con Estrella).

Por otro lado, la Mesa de contratación advierte que, habiéndose realizado el correspondiente requerimiento de subsanación, la empresa V.G. Eventos S.L.U. no ha presentado, en tiempo y forma, documentación que subsane la deficiencia indicada en el mismo, esto es, no ha aportado nuevo certificado positivo, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En su lugar, ha presentado escrito en el que hace referencia a la existencia de “una petición de aplazamiento de deuda”, solicitando “un plazo adicional” para la presentación de dicho certificado.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas, así como, al criterio seguido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 74/2012, 747/2016 o 19/2018, entre otras) que señala que “el otorgamiento de dos plazos de subsanación constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad”, la Mesa de contratación acuerda no estimar la solicitud de concesión de un plazo adicional.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se entiende que el licitador ha retirado su oferta, y, en atención a que no ha sido clasificado ningún otro licitador para dicho grupo de lotes, la Mesa propone que, por el órgano de contratación, sea declarado desierto el lote 5 del Grupo 2 de esta contratación.

Contra este acto de exclusión de la Mesa, el licitador excluido podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo dictó o su superior jerárquico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del acta de la Mesa de contratación en la que se determina la exclusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bKs%2FEGQurwRNC1wSqZeU7Q%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	89/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., con NIF B04898375, el lote 1 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la “Gala Círculo Rojo”, por el precio de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros, de los cuales catorce mil (14.000) euros corresponden a la base, y dos mil novecientos cuarenta (2.940) euros al 21% de IVA que ha de soportar la Administración.

2º) Adjudicar a Kuver Producciones Audiovisuales, S.L., con NIF B04644985, el lote 2 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Festival Nacional de Comedia de Almería”, por el precio de catorce mil quinientos veinte (14.520) euros, de los cuales doce mil (12.000) euros corresponden a la base, y dos mil quinientos veinte (2.520) euros al 21% de IVA que ha de soportar la Administración.

3º) Adjudicar a Sport Business World Hub, S.L.U., NIF: B06942825, el lote 3 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “Aperitivos deportivos con estrella” por el precio de doce mil cien (12.100) euros, de los cuales diez mil (10.000) euros corresponden a la base, y dos mil cien (2.100) euros al 21% de IVA que ha de soportar la Administración.

4º) Adjudicar a Automóvil Club de Almería, con NIF G04008827, el lote 4 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Rallye Costa de Almería”, por el precio de cinco mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (5.747,50), de los cuales cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) euros corresponden a la base, y novecientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (997,50) al 21% de IVA que ha de soportar la Administración.

5º) Declarar desierto el lote 5 de la presente licitación y, en consecuencia, dar traslado a la Intervención Provincial, a los efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto, por importe de cuatro mil ochocientos cuarenta (4.840) euros, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

6º) Declarar desierto el lote 6 de la presente licitación y, en consecuencia, dar traslado a la Intervención Provincial, a los efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto, por importe de tres mil seiscientos treinta (3.630) euros, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

7º) Dar traslado a la Intervención Provincial, a efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto por importe de trescientos dos euros con cincuenta céntimos (302,50) correspondiente al lote 4, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

8º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

9º) El/Los contratista/as tendrá/án la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre,

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	90/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D1B000/006-313/00001 y del órgano proponente D1B00000.

10º) La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

11º) Publicar la adjudicación del contrato tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	91/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LEDS, PROYECCIONES, MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA XXIV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA. FICAL 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 22 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar el expediente relativo a la contratación mixta de suministro, en régimen de alquiler, de equipos técnicos de sonido, iluminación, video proyectores, pantallas leds, y servicios complementarios de apoyo a la organización de la XXIV Edición del Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2025, (acuerdo urgente núm. 7), integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCCAAPP). URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gmu4nPjNMA6vbkmBSM3AqA%3D%3D> y el de prescripciones técnicas (PPT). URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bhZc4kcS1HRpgVspnJSoRw%3D%3D>

En dicho acuerdo, se autoriza un gasto máximo de ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con once céntimos (174.696,11 €), (21% de IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, *Festival Internacional de Cine*. Asimismo, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación.

El contrato incluye los siguientes lotes:

- Lote núm. 1: Sonido, iluminación y pantallas leds.
- Lote núm. 2: Proyecciones (video proyectores).
- Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes.

El anuncio de licitación ha sido publicado en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fecha de publicación de la licitación 29 de julio de 2025.

El plazo de presentación de ofertas ha finalizado el día 13 de agosto de 2025, transcurridos quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	92/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratante.

El día 19 de agosto de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación para proceder a la apertura electrónica del Sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo, presentado por los licitadores que han optado al procedimiento anteriormente indicado.

Constan en el gestor de expedientes, dentro del plazo de presentación de proposiciones, los licitadores que a continuación se relacionan, que han presentado el sobre “A”, mediante los Registros de entrada que se indican:

1. VG EVENTOS S.L.U. NIF B04514139. Presentado con fecha 04/08/2025
2. LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL NIF ***4450**. Presentado con fecha 11/08/2025
3. PRODUCCION TECNICA TJL SOCIEDAD LIMITADA NIF B04794608. Presentado con fecha 13/08/2025

Concluido el examen de la documentación y, habiendo sido presentada correctamente por todos los licitadores, la Mesa de contratación acuerda proceder a la apertura del Sobre “B”, título: Criterios cuantificables mediante fórmulas: se incluirá el modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV del presente pliego,

El Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas establece que, “junto con la oferta económica, deberá aportar un dossier técnico a modo de catálogo. que deberá incluir, al menos, la descripción de las características técnicas y funcionales de los suministros ofertados, pudiendo acompañarse de vídeos, archivos en formato pdf, o cualquier otro en el que el licitador desee mostrar las condiciones, características, funcionamiento o cualquier otro aspecto relativo al objeto del contrato. Todo ello, al objeto de comprobar que los elementos ofertados y las actuaciones a realizar se ajustan a todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares”.

Esta documentación técnica es “no valorable” con respecto a la puntuación, pero si es imprescindible a fin de someter la misma a informe técnico para la comprobación del cumplimiento de requerimientos solicitados en las prescripciones técnicas particulares.

A la vista de la documentación aportada en el Sobre “B” por los licitadores: VG Eventos SLU, Francisco Pascual Leal Reina y, Producción Técnica TJL S.L; la Mesa de contratación acuerda valorar correctamente la documentación presentada por las citadas empresas.

En cuanto a la proposición económica, el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, establecen el *precio* como único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato. Criterio evaluable de forma automática mediante aplicación de la fórmula indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas. Se tendrá en cuenta el porcentaje de baja ofertado sobre precios unitarios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas). Puntuación máxima: 100 puntos.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	93/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas. Aplicada la fórmula, ninguna de las ofertas presentadas puede ser considerada anormalmente baja.

Los porcentajes de baja ofertados por las empresas, en cada uno de los lotes a los que han licitado, son los siguientes, resultando la puntuación que se indica:

VG EVENTOS S.L. UNIPERSONAL				
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Porcentaje baja limite	Puntuación	Presunción Anormalidad Si/No
Lote num. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios:	17%	32%	53,13	NO

LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL				
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Porcentaje baja limite	Puntuación	Presunción Anormalidad Si/No
Lote núm. 2: Videoproyectores y servicios técnicos profesionales	10%	28%	35,71	NO

PRODUCCION TECNICA TJL SOCIEDAD LIMITADA				
Lote al que licita	Porcentaje baja ofertado	Porcentaje baja limite	Puntuación	Presunción Anormalidad Si/No
Lote núm. 1: Sonido, iluminación y pantallas leds	19,9%	25%	79,60	NO
Lote núm. 2: Videoproyectores y servicios técnicos profesionales	19,9%	28%	71,07	NO
Lote núm. 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios	15%	32%	46,88	NO

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCCAAPP y, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación, en dicha reunión, realiza la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, para posteriormente elevarla al órgano de

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	94/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratación.

Concluido el examen de la documentación, la Mesa de contratación, acuerda:

1) Admitir las ofertas presentadas por las empresas: VG EVENTOS SLU.; FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA; y, PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L, y valorar correctamente la documentación presentada en el sobre "A", *Documentación Administrativa*.

2) Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones económicas presentadas con la siguiente valoración:

LOTE NÚM. 1: SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS LEDS.

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJL SL.	1º	79,60

LOTE NÚM. 2: PROYECCIONES (VIDEO PROYECTORES)

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJL S L	1º	71,07
LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL	2º	35,71

LOTE NÚM. 3: INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL ASPECTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS: SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA (VALLAS, CATENARIAS, MOBILIARIO Y OTROS), Y SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJES/DESMONTAJES

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
VG EVENTOS S.L.U.	1º	53,13
PRODUCCION TECNICA TJL S L	2º	46,88

3) Requerir informe técnico al Negociado de Recursos en el que se indique si, los dossiers presentados por las empresas que han quedado clasificadas en primer lugar en cada lote, se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

4) Emitido, en su caso, informe favorable por el Negociado de Recursos, elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación realizada por la Mesa.

5) En el supuesto de que el informe técnico sea desfavorable en relación a alguno de los

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	95/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dossiers de los presentados, la Mesa realizará nueva propuesta de clasificación para ser elevada al órgano de contratación.

6) Requerir a los licitadores con mejor puntuación en cada lote, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9.2 y el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas

7) Realizar la advertencia a los licitadores requeridos en el apartado anterior de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que retiran su oferta; procediéndose a requerir con el mismo plazo la misma documentación al siguiente candidato en puntuación

8) De la citada documentación se dará cuenta en la próxima reunión de la Mesa de contratación.

El acta de la reunión celebrada por la Mesa el día 19 de agosto de 2025, ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D1X9mNugtdlur5PAIXefNA%3D%3D>

Siendo necesario comprobar que los proyectos técnicos presentados por las empresas junto a la proposición económica, se adecúan a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas, el día 21 de agosto, se cursa, al Negociado de Recursos, solicitud de informe sobre adecuación a las prescripciones técnicas del proyecto-dossier presentado por cada uno de los siguientes licitadores, que han sido clasificados en primer lugar en los lotes que se indican:

- Lote 1: PRODUCCION TECNICA TJL SL
- Lote 2: PRODUCCION TECNICA TJL SL
- Lote 3: VG EVENTOS S.L.U.

El citado informe es emitido, en sentido favorable, el día 22 de agosto, y remitido al Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, el mismo día. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LG3KINuWV6ssB0rzyshpJQ%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizadas por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 19 de agosto de 2025, y clasificar las proposiciones presentadas, de acuerdo con lo que

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	96/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSjt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

se indica a continuación:

LOTE NÚM. 1: SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS LEDS

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJL SL.	1º	79,60

LOTE NÚM. 2: PROYECCIONES (VIDEO PROYECTORES)

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
PRODUCCION TECNICA TJL S L	1º	71,07
LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL	2º	35,71

LOTE NÚM. 3: INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL ASPECTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS: SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA (VALLAS, CATENARIAS, MOBILIARIO Y OTROS), Y SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJES/DESMONTAJES

LICITADOR	POSICIÓN	PUNTUACIÓN
VG EVENTOS S.L.U.	1º	53,13
PRODUCCION TECNICA TJL S L	2º	46,88

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª. 2 y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	4iLwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	97/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4iLwQ1nEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Código Seguro De Verificación	4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/08/2025 13:00:38	
Observaciones		Página	98/98	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ILwQlnEtf2ovSJt1Tf7Tw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			